



Fondo

Sopó, 13 de julio de 2016

Señor  
**CRISTIAN E. PEÑA R.**  
**Street Marketing Sport**  
Carrera 14 No 79-78  
Bogotá D. C.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
Roberto C. Jimenez		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
No Reside		<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <b>C.C. 79.656.782</b>		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones		Observaciones	
2 DIFCO LGO		CALLE "80" y FOM	

Asunto: **Respuesta Solicitud radicado 5965**

Respetada Señor:

Reciban un cordial saludo de parte de la Administración municipal "Sopó Seguridad y Prosperidad", a través de la Secretaría de Gobierno.

Me permito informar que una vez revisado el mapa de recorrido para la realización del evento "RALLY NOCTURNO CALLEJERO", el municipio no puede dar autorización en las rutas a utilizar ya que son de índole nacional, para lo cual es necesario tramitar los permisos y solicitud de apoyos a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la vía comprendida entre La Calera y Sopó – Briceño, oficina localizada en la Calle 24A No59-42 edificio T-3 torre 4 piso 2 ciudadela empresarial; y para la vía Briceño – La Caro – Zipaquirá, ante la concesión DEVINORTE localizada en la autopista norte, vereda Torca de Chía "peaje de los Andes".

El único tramo que es vía urbana municipal es el paso entre la variante de la autopista Norte y Briceño, la que en su intersección con la vía principal para salir hacia Bogotá es de alta accidentabilidad por obligar a realizar un giro hacia la izquierda, por tal motivo se sugiere para que se realice el paso de los vehículos por una ruta segura sin afectar la vía urbana y minimizando el riesgo de accidente, se modifique el trazado por la vía nacional como se indica en el plano. Si se requiere la utilización de esta vía, el permiso para su afectación estará sujeta a las autorizaciones de las otras vías.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



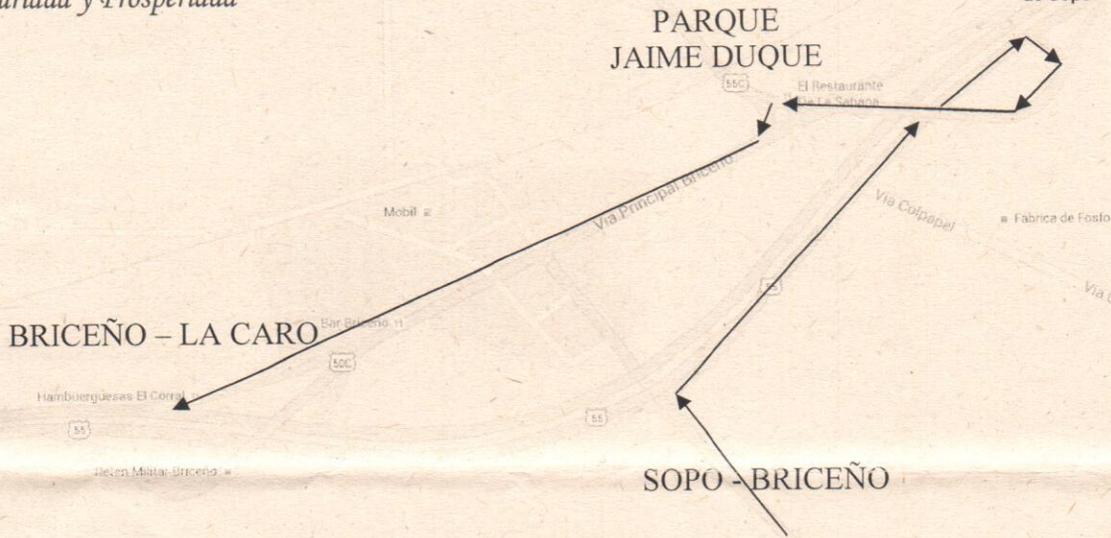
Fecha Elaboración: 9 de mayo de 2012 Elaboró: Oscar E. Rojas - Daniel Moreno Cortes  
Aprobó: Líder de Proceso Fecha de Vigencia: 9 mayo de 2012



Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
Alcaldia Municipal de Sopo  
Secretaria de Gobierno

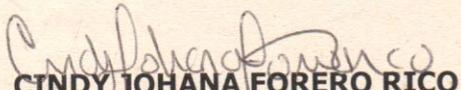


Alcaldia Municipal  
de Sopo



Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

  
**CINDY JOHANA FORERO RICO**  
Secretaria de Gobierno

Con copia:

Aprobó: S. Gobierno

Proyectó: Jaime Sánchez

Digitó: Jaime Sánchez

Anexo:



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Fecha Elaboración: 9 de mayo de 2012 Elaboró: Oscar E. Rojas - Daniel Moreno Cortes  
Aprobó: Líder de Proceso Fecha de Vigencia: 9 mayo de 2012

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopo, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)